



DECRETON° 0204
NEUQUÉN, 12 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-1000115-M-2020 y la Ordenanza N° 15099; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15099, mediante la cual se aceptó la Cesión de Superficie efectuada por el señor Jorge Mario Coria, D.N.I. N° 21.374.424, a través del Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 17 de mayo del año 2023, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote D7, que es parte de los Lotes 1, 2 y 3 del Sobrante Lote 3, Parte del Lote 3-1, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 31 de julio del año 2024, bajo Expediente N° 8224-EXPM 23337/2021, respecto de los lotes detallados en la citada Ordenanza;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y la Dirección de Catastro dependiente de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15099;

Que mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

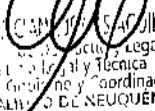
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15099 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de febrero de 2026, mediante la cual se aceptó la Cesión de Superficie


Dra. MARÍA CECILIA CORDERO
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0204-26

efectuada por el señor Jorge Mario Coria, D.N.I. N° 21.374.424, a través del Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 17 de mayo del año 2023, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote D7, que es parte de los Lotes 1, 2 y 3 del Sobrante Lote 3, Parte del Lote 3-1, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 31 de julio del año 2024, bajo Expediente N° 8224-EXPM 23337/2021, respecto de los lotes detallados en la citada Ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARI LU
Coordinadora de
Subsecretaría de
Secretaría de
MUNICIPALIDAD

AGUILAR
y Legales
Financiera
Coordinación
BUENOS AIRES

